

proximo parado que se avertió para Ma-  
 drid; No constando haver servido en ningun  
 cuerpo de Milicias creadas en esta Plaza, ni con-  
 currido á sociedades ni alborotos populares que  
 se han observado. Que es cuanto poderemos ma-  
 nifestar en descumpeño de nuestro cometido. (ex-  
 tagena 19. de Febrero de 1828. = Vicente Arruch =  
 Tomas Pinet, Sind. Provisor. = Entendido  
 el anterior informe por este Ayuntamiento  
 acuerda: Se conforma con el y se transcribe  
 al H. Gov. Político y Militar int. de esta  
 Plaza en contestacion á su citado oficio

Sobre conducta polí-  
 tica de Labaggi =

En virtud de lo acordado en cavildo de diez y siete  
 del actual á la Instancia de D. Juan Labaggi, se vio  
 el informe que evacuan los Procuradores Indios  
 Sind. y Provisor D. Vicente Arruch y D. Tomas  
 Pinet, en el qual insertan á la letra el que consta  
 estampado en el acuerdo que antecede, con Referencia  
 al oficio pasado por el H. Gov. Político y Militar  
 int. de esta Plaza sobre la conducta política del ci-  
 tado individuo. Entendido por este Ayuntamiento  
 acuerda: Se conforma con su contexto y se entregue  
 al interesado para los efectos que solicito

Sobre instancia de la Her-  
 ra de Campo en el H. Gov. Político

Viere una Instancia de Sr. Joaquin Llamas  
 Guardian del convento de S. Juan. de esta Ciudad,  
 por la que expone que hallandose en un estado  
 sumo el arco y pared de la Puerta llamada

X

